

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 029 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 23 FEB. 2010

### VISTOS:

El Informe N° 259-2010-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 269-2010-GRC/GRPPAT del 23 de febrero de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 216-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 107-2010-GRC/GGR-ORPI del 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 221-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 23 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Proveído del 23 de febrero de 2010, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 02-2010-GRC/GRI-CCGS, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de abril de 2009, se declaró de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública (P.I.P) "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", precisando que el mismo sería financiado con los siguientes recursos, cuya ejecución estaría sujeta a la declaratoria de viabilidad del referido P.I.P., conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública: a) S/. 85 000 000,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cargo del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con cargo a una operación de endeudamiento con el Banco de la Nación;

b) S/. 57 000 000,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cargo del Fidecomiso Regional creado en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2009, modificado por Decreto de Urgencia N° 040- 2009;

c) S/. 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional, los cuales serán transferidos financieramente al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

d) S/. 219 574 273,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a cargo del Gobierno Nacional, de los cuales S/. 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) han sido aprobados al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; precisando además que el saldo respecto del aporte del Gobierno Nacional señalado en el inciso d) ascendente a la suma de S/. 159 574 273,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), será asignado al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao una vez agotados los recursos establecidos en los literales a), b) y c) de ese mismo numeral, así como los recursos aprobados al referido Gobierno Regional en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

REGION CALLAO  
VºBº  
GRI



Que, el referido Decreto de Urgencia N° 052-2009 estableció que el Gobierno Regional del Callao podía utilizar como modalidad de ejecución contractual para el P.I.P. "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" el Concurso –Oferta bajo el sistema a Suma Alzada, en cuyo caso se podía realizar aprobaciones parciales por tramos o sectores del Expediente Técnico, en aquellos casos en los que resulte técnicamente viable, sea aprobado por la Supervisión del Proyecto y se cuente con la conformidad expresa del área técnica del Gobierno Regional del Callao, quedando facultado el mismo a disponer la ejecución de aquellos tramos o sectores aprobados;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 083 del 07 de octubre de 2009, se aprobó la suscripción del convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, para el proceso de selección del contratista que se encargará de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", así como determinar al Consultor que se encargará de la supervisión de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra, estando sujeto a la declaratoria de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme se desprende del Formato SNIP-03, el 16 de noviembre de 2009 la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública (P.I.P) "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" (Código SNIP 48115), y declaró la viabilidad del referido P.I.P., sobre el sustento del Informe Técnico N° 147-2009-EF/68.01 emitido por el Especialista Sectorial de Transportes y Comunicaciones de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y el Informe N° 1244-2009-MTC/09.02 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Oficio N° 778-2009-MTC/09.02 del 10 de noviembre de 2009 y recibido por la Entidad el 21 de noviembre de 2009, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunicó que, a través del Formato SNIP-10, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública (P.I.P) "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", signado con Código SNIP N° 48115, con un costo total de S/, 513,979,904.00 (QUINIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), a precios de mercado;

Que, conforme se desprende del numeral 1 Pre Convocatoria del Apéndice I Descripción del Desarrollo del Proceso de Selección del Proyecto del Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Regional del Callao-Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acerca de Servicios Administrativos y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la Oficina para servicios a proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) con respecto al proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao, financiado según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 052-2009, suscrito el 01 de diciembre de 2009, la UNOPS realizará el proceso de selección de la Licitación Pública Internacional en la Modalidad Concurso Oferta y Sistema de Suma Alzada, para seleccionar al Contratista que se encargará de ejecutar el proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" que incluye el Acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur (Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra);

Que, mediante Informe N° 001-2010-GRC/GA-OL-LBS del 23 de febrero de 2010, remitido mediante Informe N° 204-2010-GRC/GA-OL del 23 de febrero de 2010, la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración manifiesta que el Valor Referencial determinado para la



elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, asciende a la suma de S/. 395,237,084.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de Ley y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2010, correspondiéndole una Licitación Pública bajo la modalidad de Concurso Oferta;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 027-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 23 de febrero de 2010, se aprobaron los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, por el valor referencial total de S/. 395,237,084.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos de ley y otros gastos que correspondan, según la validación del valor referencial del mes de febrero de 2010, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta y el Sistema a Suma Alzada, para los tramos denominados Tramos I, Tramo II, Tramo III-a, Tramo IV y Tramo V, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, con un valor referencial de S/. 9,639,929.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales y,

b) Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, con un valor referencial de S/. 385,597,155.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales;

Que, mediante Informe N° 259-2010-GRC/GRPPAT-OPT del 23 de febrero de 2010, remitido mediante Memorandum N° 269-2010- GRC/GRPPAT del 23 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que:

a) El Decreto de Urgencia N° 052-2009 precisa cómo se obtendrá el financiamiento total de los S/. 511,574,273.00 para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO";

b) La Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita cobertura presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, por el monto de S/. 395,237,084.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

c) El monto de S/. 257,187,386.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), requerido para el 2010 de conformidad con el cronograma para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, será financiado con los siguientes fondos:

- S/. 60,000,000.00 (Sesenta Millones con 00/100 Nuevos Soles) con Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, referido a la continuidad de proyectos de inversión pública,

- S/. 57,000,00.00 (Cincuenta y siete Millones con 00/100 Nuevos Soles) con cargo al Fideicomiso Regional creado en el marco de los Decretos de Urgencia N° 028-2009 y 040-2009, conforme se desprende del Artículo 1° del Decreto Supremo



N° 029-2010-EF y según el procedimiento contenido en el Oficio Circular N° 001-2009-EF/75.2.2 del 03 de julio de 2009,

- S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Millones con 00/100 Nuevos Soles) a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional, encontrándose en trámite la suscripción del convenio de transferencia para dicho efecto

d) Considerando que el tramo III-b no ha sido incluido dentro de la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, recomienda que la Oficina Regional de Programación e Inversiones emita el pronunciamiento técnico correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 216-2010-GRC/GRI-OVTCyT del 23 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura precisó que el Cuadro N° 19 del Resumen Ejecutivo del Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y declarado viable por el Ministerio de Economía y Finanzas, considera que el proyecto de inversión pública aprobado debía ejecutarse en dos etapas, considerando como primera etapa la ejecución de los tramos I, II, III-a, IV y V y como segunda etapa, la ejecución del tramo III-b descrito en el Estudio de Factibilidad, debiendo considerarse que el tramo III-b se encuentra relacionado con la ejecución de la segunda pista de aterrizaje en el Aeropuerto Jorge Chávez a cargo de la concesionaria Lima Airport Partners -LAP-, por lo que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas - DGPM MEF- recomienda realizar coordinaciones previas para su ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 107-2010-GRC/GGR-ORPI del 23 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones señaló que su Despacho, en calidad de OPI institucional del Gobierno Regional del Callao, había constatado que el sustento brindado a través del Memorándum N° 216-2010-GRC/GRI-OVTCyT, se ajustaba al estudio de Factibilidad, y su Resumen Ejecutivo, aprobado por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo considerarse que en el numeral 60 del Informe Técnico N° 147-2009-EF/68.01 recomendó que el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones debían realizar las coordinaciones necesarias con el concesionario del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez con el propósito de armonizar los cronogramas respectivos para determinar el momento oportuno del inicio de las obras correspondientes al tramo III-b;

Que, mediante Memorándum N° 221-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 23 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita aprobar el expediente de contratación para el Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa;

Que, mediante Proveído consignado en el Memorándum N° 221-2010-GRC/GRI/OVTCyT del 23 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura mostró su conformidad en atender lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el referido artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse en la modalidad de concurso oferta el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

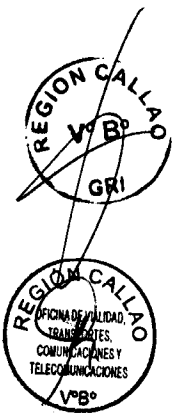
Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el referido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 14° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que cuando se trate de proyectos de inversión cuya ejecución se realizará bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial deberá determinarse teniendo en cuenta el objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, así como el resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente; precisando que en caso que las obligaciones de pago a cargo de las Entidades se devenguen en más de un (01) año fiscal correspondiente a aquel en que se convocó el proceso, la Oficina de Presupuesto deberá otorgar la certificación por el año fiscal vigente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;



Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 781 de la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad- PAC, aprobado con el documento N° 50, siendo en efecto que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 050 del 17 de febrero de 2010, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2010, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 del 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa,** para los Tramos I, II, III-a, IV y V contenidos en el Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad con el que se declaró la Viabilidad del proyecto de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta y el Sistema a Suma Alzada, por el valor referencial total de S/. 395,237,084.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según validación efectuada con estudio de mercado en el mes de febrero de 2010, con un plazo de ejecución de ochocientos cuarenta (840) días naturales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiéndole un proceso de selección por Licitación Pública Internacional a ser convocada por la UNOPS, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" – Primera Etapa, con un valor referencial de S/. 9,639,929.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales y

b) Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" – Primera Etapa, con un valor referencial de S/. 385,597,155.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA-CALLAO" - Primera Etapa, se sujeta a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 052-2009 y en el Informe N° 259-2010-GRC/GRPPAT-OPT, remitido mediante Memorandum N° 269-2010- GRC/GRPPAT, ambos del 23 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

